REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00472 00

Por cumplir con los requisitos legales **SE ADMITE** la anterior prueba anticipada de interrogatorio de parte instaurada por **BERNARDO DE LA ESPRIELLA PEREIRA** quien cita al señor **GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ ESCOBAR** en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del C.G.P.,

RESUELVE:

- 1. Señalar la hora de las 09:00AM del día 22 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021 para que de forma virtual el señor GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ ESCOBAR, bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte le formulara la parte solicitante.
- 2. Notificar a la parte citada mediante notificación personal. (Arts. 290 a 292 del C.G.P) (Decreto 806 de 2020).
- 3. Se **RECONOCE** personería al doctor **JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO** como apoderado de la solicitante para los efectos del poder conferido.
- **4.** Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, la aludida audiencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email

<u>cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones <u>Zoom</u> y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Civil 055 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1521a23d93663f9fc5e186aabd10dd5cb89b74b1ca33b8f74163d44c62eaef8e

Documento generado en 04/08/2021 01:11:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica